



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.530

Salta, viernes 11 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 436 del 7/8/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA.	8
N° 437 del 7/8/2023 – M.Inf. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. CÉSAR SEBASTIÁN FERREYRA ABAN.	8
N° 438 del 7/8/2023 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. DEBORA ALEJANDRA LOPEZ Y OTRO. (VER ANEXO)	9
N° 439 del 7/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FRANCO DAVID ARIAS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE GUACHIPAS.	10
N° 440 del 7/8/2023 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO. DECRETO N° 1.034/96. DESIGNA A LA DRA. PATRICIA BRAVO MITA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DR. LUIS ADOLFO GÜEMES DE AGUARAY.	11
N° 441 del 7/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. EZEQUIEL ANDRES BOLLATI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE.	12
N° 442 del 7/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. PRISCILA NAHIR CORTEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DR. FRANCISCO HERRERA DE CAMPO QUIJANO.	13
N° 443 del 7/8/2023 – M.S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. LUISA MARIA MALEK.	14
N° 444 del 7/8/2023 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/2023. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL SR. FABIO ANDRES DE LA MERCED, COMO PERSONAL DE APOYO. DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO AL MISMO.	15
N° 445 del 7/8/2023 – M.S.yj. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARTA TERESA BALDIVIEZO.	16
N° 446 del 7/8/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LUCAS DAMIÁN CORIMAYO Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 447 del 7/8/2023 – M.D.S. – APRUEBA EL INCREMENTO DE LOS MONTOS, EN CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EN CARÁCTER DE CONTRATADOS. SR. LEANDRO ARIEL ACUÑA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 448 del 7/8/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DANIEL VICENTE NORIA. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 457 D del 7/8/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO ROMINA RAQUEL RUEDA GARNICA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	19
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.611 DEL 07/08/2023 DEFENSORÍA GENERAL – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – AMPLIA LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1.530	20
N° 22.351 DEL 07/08/2023 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR 3 (TRES) CARGOS DE PLANTA PERMANENTE CATEGORÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21

RESOLUCIONES

N° 625 del 2/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA. CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – SALTA. (VER ANEXO)	22
N° 626 del 2/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DPTO.	24

RIVADAVIA – SALTA.	
N° 627 del 2/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4ª ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	26
N° 628 del 2/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – SALTA.	27
N° 629 del 3/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3.. OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO PARA E.E.E. N° 7.209 – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
DISPOSICIONES	
DISPOSICIÓN N° 12/23 – DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 61/2023	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 380/2023	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4128/23	34
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 379/2023	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/2023	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PAMI INSSJP N° 06/2023	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 96/2023	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PAMI INSSJP N° 102/2023	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24444/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24445/23	38
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA SA – POR GUILLERMO ADOLFO DURAND	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–58980/2022–0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152007/2013–0	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE. N° 90034–22287022021–0 MARGEN DEL ARROYO S/N – CON MATRÍCULA N° 106.198 DPTO. CAPITAL.	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
REBAK, SARA ISABEL ANITA – EXPTE. N° EXP – 804.389/23	43
LOPEZ, GUILLERMO SEBASTIAN – EXPTE. N° 808.337/23	43
FRANK, ADRIAN ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 814845/23	43
MONTAÑEZ, ESTHER YOLANDA – EXP. N° 796221/22	44

OLIVERA, HILDA ROSARIO – EXPTE. N° 808294/23	44
LOPEZ, DAMASO; DELGADO, AMELIA VICTORIA – EXPTE. N° 809050/23	45
REMATES JUDICIALES	
POR GUILLERMO ADOLFO DURAND – JUICIO EXPTE. N° 759.271/21	45
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO – EXP. N° 707105/20 – PICHANAL	46
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 793732/22	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 820.113/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	48
CALERMO, FERNANDO DANIEL EXPTE. N° EXP 709.486/20. DISTRIBUCION FINAL.	48
BURGOS, JAVIER EDGARDO Exppte. N° EXP 820.009/23	49
MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP – 809060/23. EDICTO COMPLEMENTARIO-	49
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/HUERTAS DEL NORTE S.R.L. – EXPTE. N° 1424/2022	50
O.S.P.R.E.R.A. C/HUERTAS DEL NORTE S.R.L. – EXPTE. N° 4127/2020	50
O.S.P.R.E.R.A. C/ EL LIPAN S.R.L. – EXPTE. N° 18917/2018	51
O.S.P.R.E.R.A. C/ AGROGANADERA GALOR S.R.L. – EXPTE. N° 11376/2019	51
O.S.P.R.E.R.A. C/CASTRO, VERONICA BEATRIZ – EXPTE. N° 15178/2022	52
O.S.P.R.E.R.A. C/QUIROZ, CRISTOBAL – EXPTE. N° 9791/2022	52
GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISSAC Y OTROS C/ RODRIGUEZ, RENE ROLANDO Y OTRO – EXPTE. N° D-040332/2022 – SAN PEDRO DE JUJUY	53
MOTOK AGUERO, JESUS ISMAEL; MOTOK AGUERO, GABRIEL ALEJANDRO CONTRA MOTOK PEDRAZA, JESUS ALEJANDRO – EXPTE. N° 814789/23	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COSTES MUSIC SA	56
PROYECTAR INM SA	57
LEGNA SAS	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA. TE. ANDES SA	60
UNILAB SA	61
TALLERES NORTE SA	62
AVISOS COMERCIALES	
SALTA TURISMO SRL	62
ESTADOS CONTABLES	

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA – EJERCICIO FINALIZADO 31/12/2022 (VER ANEXO) 63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DE OBRAS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ACEOSPRA 65

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA 65

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/8/2023 66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 436

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 48-17.567/2022-12.

VISTO el pedido de comisión de servicios del Sr. Rolando Guillermo Mazzaglia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio existentes en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, pueden ser suplidas por el señor Rolando Guillermo Mazzaglia, quien posee el perfil idóneo a tales fines;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA, DNI N° 14.304.316**, personal de planta permanente de la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046008

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 437

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-131031/23-0

VISTO la solicitud remitida por la Sra. Directora General del Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se autorice la comisión de servicios del señor César Sebastián Ferreyra Abán, D.N.I. N° 26.896.479, agente dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, a la Dirección General del Parque Automotor de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública;

Que rola el informe del Jefe del Departamento de Personal del Ministerio de Infraestructura del cual se desprende que el señor César Sebastián Ferreyra Abán es personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado;

Que la comisión de servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado por la Directora General del Parque Automotor del Ministerio del Ministerio de Salud Pública y por razones de servicio resulta procedente autorizar la comisión de servicios del señor César Sebastián Ferreyra Abán en el marco de la Ley N° 8.127, el Decreto N° 13/19 y la Resolución N° 16D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios, en la Dirección General del Parque Automotor de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, del señor **CÉSAR SEBASTIÁN FERREYRA ABAN, DNI N° 26.896.479**, personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01/01/2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046009

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 438

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 321-123249/2022-1007

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Móvil Oncológico y Mamógrafo en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Móvil Oncológico y Mamógrafo, resulta procedente dar por aprobadas diversas prórrogas de contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 081033000100- Fondo Compensador Arancelamiento 20% del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046010

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 439
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100196-186807/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Franco David Arias, para desempeñarse en el Hospital de Guachipas, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante liberado por traslado del doctor Jesús Rafael Acevedo, aceptada por Decreto N° 2681/13 y la afectación de la baja presupuestaria por renuncia del señor Hugo Armando Amador aceptada por Resolución Delegada N° 191/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **FRANCO DAVID ARIAS, D.N.I. N° 27.493.163, Matrícula Profesional N° 4664**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 3.2, Decreto N° 4.355/08, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional

Asistente en el Hospital de Guachipas, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.
ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000500 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046011

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 440
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100123-10560/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Patricia Bravo Mita, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Rodolfo Aníbal Real Díaz y la afectación presupuestaria del cargo liberado por renuncia del señor Juan Sergio Coronel, aceptadas por Resoluciones Delegadas N° 130/21 y 63/23;

Que a su vez indica que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional, denominación: Profesional Asistente, por lo que resulte necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, aprobada por Decreto 1.034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el Señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que La Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274. y Decretos N° 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del Cargo N° de Orden 03, del Decreto 1.034/96, del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, ubicación escalafonaria: Profesional de la Salud, denominación: Médico Asistente por la denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **PATRICIA BRAVO MITA, D.N.I. N° 95.829.217, Matrícula Profesional N° 6765**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha, de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.023, en el cargo N° 03, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046012

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 441

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-36186/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Ezequiel Andrés Bollati para desempeñares en el hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Ignacio Manuel Crespo, por razones particulares, aceptada por Resolución Delegada N° 252/23;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento de número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678 artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **EZEQUIEL ANDRES BOLLATI D.N.I. N° 35.523.718, Matrícula Profesional N° 6.193**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 71.2, Decreto N° 238/03, agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, para desempeñarse con profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta

(30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046013

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 442
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100249-59131/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Priscila Nahir Cortez, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Emilia López Mirau Rodríguez, aceptada por Resolución Delegada N° 449/21 y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Gladys Isabel Plaza, aceptada por Resolución Delegada N° 231/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento de número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva de mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **PRISCILA NAHIR CORTEZ, D.N.I. N° 36.402.676, Matrícula Profesional: 7022**, en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 9.4, Decreto N° 849/17, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046014

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 443

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0030435–23826/2023–0

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la licenciada Luisa María Malek dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar la comisión de servicios de la licenciada Malek, agente de planta permanente dependiente del Programa Capacitación y Docencia la Subsecretaría de Medicina Social;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que las Autoridades Superiores competentes han otorgado su conformidad para la realización del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la comisión de servicios de la agente a dicho organismo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso d) Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la Comisión de Servicios de la licenciada **LUISA MARIA MALEK, D.N.I. N° 29.496.476**, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social de Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046015

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 444

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-92143/2023 -0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del odontólogo FABIO ANDRES DE LA MERCED, para desempeñarse en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 56/2023, el odontólogo FABIO ANDRES DE LA MERCED, D.N.I. N° 20.236.333, fue designado en carácter de personal de apoyo, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora: María del Carmen Balderrama, aceptada por Resolución Delegada N° 310/2023 de la cartera mencionada y con la afectación presupuestaria producida por renuncia de la señora Miriam Beatriz Martínez, aceptada mediante Resolución Delegada N° 218/2023;

Que asimismo informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 1319.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la toma de posición de su designación temporaria, dejar sin efecto la designación del señor, FABIO ANDRES DE LA MERCED, D.N.I. N° 20.236.333, matrícula profesional N° 810, dispuesta por Decisión Administrativa N° 56/2023, como personal de apoyo.

ARTÍCULO 2° - Con idéntica vigencia a lo dispuesto en el artículo 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designar al señor FABIO ANDRES DE LA MERCED, D.N.I. N° 20.236.333, matrícula profesional N° 810, en carácter de personal temporario, en el Cargo N° 1.081, Decreto N° 2.734/12, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como odontólogo en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046016

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 445
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 41-4750/23-0.-

VISTO, el pedido de Prórroga de la Comisión de Servicios de la señora Marta Teresa Baldiviezo, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, efectuado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Servicios es una medida de excepción y, de carácter transitorio, por la cual se admite la presentación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas: estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad a la solicitud tramitada en las presentes actuaciones;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, y el artículo 1ª, inciso D), y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga de Comisión de Servicios de la señora **Marta Teresa Baldiviezo, D.N.I. N° 14.373.984**, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de Enero de 2023 y mientras subsistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez – Villada

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046017

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 446
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120059-160776/2023-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 65/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento se aprobaron las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y las personas que se detallan en el anexo del mismo, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023;

Que, en atención a las modalidades y condiciones de prestación en razón de

algunos de los contratos referidos, deviene necesario aprobar las adendas pertinentes;
Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas a los contratos celebrados entre la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Sr. Lucas Damián Corimayo D.N.I. 31.733,122; la Sra. Ana Carolina Ruth Elorza D.N.I. 27.974.296 y Andrea Guyamas Lescano D.N.I. 24.697.768, cuyos Anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046018

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 447

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1).

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona, con vigencia al 01 de julio del 2023, un incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios que prestan en carácter de contratados diversas personas en diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios que prestan en carácter de contratados las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, en diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de julio del 2023 y hasta el 30 de setiembre en un 20% y a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023 en igual porcentaje.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046019

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 448
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 81.484/2023 – código 224 (corresponde 3).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Daniel Vicente Noria; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe tareas en el marco del “Convenio Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160”, celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 271/2023;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta y el Sr. Daniel Vicente Noria, D.N.I. N° 28.251.524, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561002000300 –413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046020

SALTA, 7 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 457 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-6516/2023-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Romina Raquel Rueda Garnica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, la Sargento Rueda Garnica presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, fundada en razones particulares;

Que la mencionada agente fue incorporada al Servicio Penitenciario de la Provincia, el 16 de febrero de 2009 mediante el Decreto N° 678/2009;

Que a fs. 07 la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que se otorgó a la dimitente licencia, hasta 03 de enero de 2023, conforme lo normado por el artículo 31° del Decreto N° 1830/79 "Régimen de licencia para el personal Penitenciario". Asimismo, informa que no se le adeuda Licencia Ordinaria/compensatoria, ni licencia proporcional artículo 23° del citado decreto;

Que a fs. 20 la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División Teneduría de Libros y División Tesorería que la Sargento Romina Raquel Rueda Garnica, no registra deudas con la institución, en concepto de Impuestos de viviendas, ni en lo que respecta a compras, por productos en los sectores comerciales de la Institución. Por su parte la División Economato informa que el personal tiene consignado provisión de uniforme en fecha 08 de octubre de 2013;

Que conforme constancia de fs. 23, la Subsecretaría de Personal informa que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09), y Decreto N° 3513/2015 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 26 obra Dictamen N° 178/2023 de la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario, dictaminando que corresponde gestionar el dictado del instrumento legal pertinente de aceptación de renuncia de la Sargento Rueda Garnica;

Que a fs. 28 obra Disposición N° 695/2023 de la Dirección General del Servicio Penitenciario, la que dispone: "Aceptar la renuncia voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, presentada en fecha 04 de enero de 2023, por la Sargento Romina Raquel Rueda Garnica - DNI, N° 28.131.153 - Legajo Personal N° 2821, desafectándola de la institución a partir del 04 de enero de 2023...";

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su Artículo 91° inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada por la Sargento Rueda Garnica;

Que atento lo expuesto y atento el Dictamen N° 1272/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Romina Raquel Rueda Garnica, a partir del 04 de enero de 2023, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y

conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8274;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Romina Raquel Rueda Garnica, DNI N° 28.131.153, Legajo Personal N° 2.821, con vigencia al 04 de enero de 2023, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°), Decreto N° 1.901/09), y Decreto N° 3513/2015 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100046021

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 7 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 1.611
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
VISTO:

La Acordada N° 13.893/23 y 13.932 de la Corte de Justicia de Salta y las facultades otorgadas a esta Defensoría General por el art. 46 de la Ley N° 7.348, Orgánica del Ministerio Público y la Resolución N° 1.530/23 de la Defensoría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1530/23, de esta Defensoría General, en fecha 13/02/2023 se dispuso que los Sres. Defensores Oficiales Penales, que sean notificados de una audiencia multipropósito, en el marco del Plan Piloto de Oralidad implementado por la Acordada CJS N° 13.847/23, deberán asistir a la misma, ya sean los nombrados o sus Secretarios Letrados, en este último caso, bajo la dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas.

Que en fecha 05/04/2023 mediante Acordada CJS N° 13.893 se dispuso la implementación del "Plan Piloto de Oralidad" para la apelación de las resoluciones de prisión preventiva, dispuestas por los juzgados incluidos en el plan piloto establecido mediante Acordada 13.847, cuya efectivización se encuentra a cargo de una oficina judicial, en la que intervienen la Vocalía 1 de la Sala I, la vocalía 1 de la Sala II; vocalías 1 y 2 de la Sala III y la vocalía 1 de la Sala IV del Tribunal de Impugnación.

Mientras que, mediante Acordada CJS N° 13.932 de fecha 07/06/2023 se incorporó al "Plan Piloto de Oralidad" para la apelación de las resoluciones de prisión preventiva dispuestas por los Juzgados de Garantías incluidos mediante Acordada N° 13.915 a las Vocalías 2 y 3 de la Sala II; a las vocalías 2 y 3 de la Sala I; a la vocalía 3 de la Sala III y a las

vocalías 2 y 3 de la Sala IV del Tribunal de Impugnación.

Que a fin de garantizar la asistencia técnica de los imputados cuyas causas tramiten ante el Tribunal de Impugnación que forman parte del Plan Piloto y a fin de evitar dilaciones innecesarias o fracaso de la audiencia de apelación de la prisión preventiva, por imposibilidad de concurrencia física a la misma, por parte de los Defensores Oficiales Penales, resulta adecuado ampliar la Resolución DG N° 1.530/23 a la audiencia que se celebren ante el referido Tribunal.

Por ello, y con el objeto de capitalizar los recursos técnicos con los que cuenta este Ministerio Público, resulta necesario autorizar a los Secretarios Letrados de la Defensa Pública, a participar en estas audiencias del plan piloto que se celebran ante el Tribunal de Impugnación, bajo las instrucciones de los Sres. Defensores Oficiales Penales.
Por todo ello,

**EL SR. DEFENSOR GENERAL
RESUELVE**

- 1) AMPLIAR los efectos de la Resolución N° 1.530/23 a las audiencias de apelación de la prisión preventiva que se celebren ante el Tribunal de Impugnación, en el marco del Plan Piloto implementado por la Acordada de Corte N° 13.893/23 y 13.932/23.
- 2) ESTABLECER que los Sres. Secretarios Letrados actuarán en la audiencia referenciada en el punto 1) de la presente, bajo la dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas.
- 3) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese con copia de la presente a la Corte de Justicia.

**Dr. Martin Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. Francisca Saravia, SECRETARIA DE
ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100012174
Fechas de publicación: 11/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106474

SALTA, 7 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 22.351
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
VISTAS:

Las Actuaciones N° 467/23, caratuladas: "Llamado a concurso para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo (v. fs. 4 y 10).

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa que resulta factible la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria al citado concurso, en virtud de lo informado por la Oficina Provincial de Presupuesto.

Que, a fs. 7, Auditoría de Gestión señala que es viable el inicio de los trámites de

cobertura de los cargos de Profesional Universitario, quedando supeditada la designación a la emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la ampliación de cargos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso para cubrir tres (3) cargos de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. ESTABLECER que los requisitos de admisibilidad para el presente concurso serán publicados en la página web del Organismo.
3. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, el Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Dilmar Villagrán y el Jefe del Departamento de Criminalística Lic. Washington González, con la asistencia letrada del Auxiliar Fiscal Dr. Nicolás Montaldi, quienes evaluarán los antecedentes y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre de los profesionales mejor calificados para su designación.
4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
6. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012173
Fechas de publicación: 11/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106473

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 625
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 97.456/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón, correspondiente a la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 212/23 (fs. 98/99), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y

la Municipalidad de El Galpón para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 15.414.953,06 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de El Galpón, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de noviembre de 2.022, cuando el Convenio se firmó en marzo de 2.023, la misma no podrá ejecutarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 117, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 119/121, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 122/123, mediante Dictamen N° 449/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 77/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2023

SALTA, 02 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 626
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 251.909/19 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 303/21 (fs. 130) a la empresa SILIOTTO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.215.909,85 (pesos seis millones doscientos quince mil novecientos nueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 85/87);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 680/22 (fs. 97/99) y rectificadas por su similar N° 143/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.725.684,43 (pesos seis millones setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 (fs. 88);

Que a fs. 41 y 84, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 25, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 112, mediante Actuación N° 58/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 113/114 el Dictamen N° 155/23 y a fs. 115 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,52 % y 7,93 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre de 2.021 y Enero de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 116/117, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.214.626,34 (pesos siete millones doscientos catorce mil seiscientos veintiséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$

6.725.684,43 (pesos seis millones setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 382.423,03 (pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 03/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 106.518,88 (pesos ciento seis mil quinientos dieciocho con 88/100);

Que a fs. 119/120, mediante Dictamen N° 202/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 121/122, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 125/128, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 129, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 148/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 303/21, a la contratista SILIOTTO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 680/22 y rectificada por su similar N° 143/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$7.214.626,34 (pesos siete millones doscientos catorce mil seiscientos veintiséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 6.725.684,43 (pesos seis millones setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 382.423,03 (pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 03/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 106.518,88 (pesos ciento seis mil quinientos dieciocho con 88/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017021902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 429 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/08/2023

SALTA, 02 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 627

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 278.605/17 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4ª ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 202/22 (fs. 65) a la empresa "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.264.924,72 (pesos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 42/44);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 119/23 (fs. 66), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 17.388.485,33 (pesos diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 45);

Que a fs. 48, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 41, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 84/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/52 el Dictamen N° 191 ya fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,73 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 54, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.023.918,69 (pesos dieciocho millones veintitrés mil novecientos dieciocho con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 17.388.485,33 (pesos diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos

ochenta y cinco con 33/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 635.433,36 (pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 36/100);

Que a fs. 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/61, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 284/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 152/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS - 4ª ETAPA - ESCUELA N° 4.705 - REPUBLICA DE COLOMBIA - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 202/22, a la contratista "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 119/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.023.918,69 (pesos dieciocho millones veintitrés mil novecientos dieciocho con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 17.388.485,33 (pesos diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 635.433,36 (pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 36/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071403 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 276 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100045978

SALTA, 02 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 628

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 95.628/21 – Cpde. 58 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 21/22 (fs. 37) y rectificada por su similar N° 276/22 (fs. 38) a la empresa “ALVAREZ ChamOn S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública y su Addenda Modificatoria por la suma de \$ 25.105.465,28 (pesos veinticinco millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 206/23 (fs. 39), se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 02 y vta.);

Que a fs. 17, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 20, mediante Actuación N° 197/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 21/22 el Dictamen N° 319/23 y a fs. 23 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 140,17 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 24, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 3.185.189,03 (pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.858.992,30 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 30/100);

Que a fs. 25, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del

Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 441/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 154/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución S.O.P. N° 206/23, a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 206/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.185.189,03 (pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.858.992,30 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 30/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100045983

SALTA, 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 629

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 188.316/19 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO PARA E.E.E. N° 7.209 – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 84/2020

(fs. 89) a la firma "TERRA OBRAS de Mercedes Isabel Portillo", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.193.655,01 (pesos seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 55/57);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 351/21 (fs. 64/66), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.980.231,94 (pesos seis millones novecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020;

Que a fs. 67/68, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 54 rola Nota de Pedido N° 08 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 70, mediante Actuación N° 141/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 71/72 el Dictamen N° 232/23 y a fs. 73 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 15,72 % y 18,52 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre de 2.020 y Febrero de 2.021 respectivamente;

Que a fs. 74/75, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$7.970.500,03 (pesos siete millones novecientos setenta mil quinientos con 03/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$ 6.980.231,94 (pesos seis millones novecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con 94/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 641.439,43 (pesos seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 348.828,66 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 66/100);

Que a fs. 78/79, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/85, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 286/23 la Dirección de Contrataciones Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la

continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 151/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO PARA E.E.E. N° 7.209 – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 84/2.020, a la contratista "TERRA OBRAS de Mercedes Isabel Portillo".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución S.O.P. N° 351/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.970.500,03 (pesos siete millones novecientos setenta mil quinientos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$6.980.231,94 (pesos seis millones novecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con 94/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 641.439,43 (pesos seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 348.828,66 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 66/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "TERRA OBRAS de Mercedes Isabel Portillo", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011082802 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 886 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/08/2023
OP N°: SA100045984

DISPOSICIONES

SALTA, 9 de Agosto de 2023

DISPOSICIÓN N° 12

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, aprobado mediante la Disposición N° 06/2023 de este organismo; y,

CONSIDERANDO:

Qué el mencionado sistema se lanzó a efectos de implementar de manera progresiva y sistemática, desarrollos tecnológicos que actualicen y modernicen el actual sistema informático del Boletín Oficial, habilitando, con mayor dinamismo y cercanía, la

interacción con los usuarios a través de trámites seguros en plataformas virtuales;

Que, con el creciente avance de la tecnología en las comunicaciones, este Sistema de Autogestión para las Publicaciones proyectó no sólo la modernización y optimización de los procesos, sino la visión de un cambio de paradigma que abandona el uso de los documentos en formato papel, implementa firmas digitales, herramientas de accesibilidad y de retroalimentación de la información, accesos instantáneos y no presenciales de todos los servicios, la multimedialidad, entre otros avances tecnológicos;

Que, con la implementación del Plan Piloto del Sistema de Autogestión para las publicaciones de edictos sucesorios en el Boletín Oficial que se instauró de manera virtual en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar, conforme lo aprobado por la Disposición N° 07/23 de esta Dirección, se constató que con la previa registración y validación de los usuarios, carga de los instrumentos suscriptos digitalmente y pago online, se han gestionado las publicaciones a distancia de forma ágil, segura, accesible y desde los distintos puntos de la provincia;

Que en este proceso de actualización digital, no solo se logró compatibilizar el sistema informático de este organismo a la nueva modalidad de publicación dispuesta por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta en la Acordada N° 13.904, y trabajar conjuntamente con la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), sino que los beneficios fueron ampliamente recibidos por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia, los letrados, las defensorías oficiales, y los demás juzgados de la provincia quienes instaron se proyecte los trámites a distancia y la simplificación de los procesos, para la publicación de los edictos y avisos en el Boletín Oficial que se requieren a lo largo de los distintos trámites judiciales;

Que si bien en esta primera instancia se puso en marcha el trámite virtual para la publicación de edictos sucesorios, este constituye uno de los avisos que se publican en las ediciones diarias del Boletín Oficial Digital, coexistiendo a la fecha con la modalidad de presentación presencial y con firma ológrafa en las otras categorías, por ello, y en el marco del Plan de Modernización que se lleva adelante –Disposición BO N° 06/23–, es objetivo de este organismo avanzar, reestructurar, rediseñar y actualizar de manera progresiva, todo el sistema informático –software– del Boletín Oficial a este sistema de autogestión de las publicaciones a distancia y de manera virtual;

Que, con similar criterio, se ha proyectado para el presente ejercicio *“Publicar online a través de la página web del Boletín Oficial o por otros medios que se pudieran implementar, que consistirá en la recepción de avisos, facturación y pago electrónico.”* conforme surge de la Ley N° 8363 –Presupuesto General de la Provincia de Salta – Ejercicio 2023 (pag. 145);

Que, por lo expuesto, se advierte como pertinente incorporar progresivamente al Sistema de Autogestión de las publicaciones virtuales en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar, las distintas Secciones del Boletín Oficial –Administrativa, Municipal, Judicial, Comercial, General– previa registración por el usuario y validación por el Boletín Oficial;

Que primeramente, se procederá a desarrollar e implementar este sistema de manera progresiva en todos los avisos que se publiquen en la Sección Judicial del Boletín Oficial, a saber: Edictos de mina; Exploración de Cateo; Descubrimiento de yacimiento, Mensura, Deslinde y Demarcación; Caducidad de minas, todo ello conforme a lo establecido en el Código de Minería; Edictos de Apremio; Cédulas; Sentencias; Emplazamientos; Caducidad y Anulación de Minas; Citación a juicios; Citaciones; Edictos de Quiebras; Sucesorios; Edictos Judiciales; Edictos rectificación de partida (sustitución de nombre,

cambio de nombre, adición o rectificación de apellido, etc.); Herencias vacantes; Concursos Civiles y Preventivos; Posesiones Veinteañales; Edictos de Usucapión; Divisiones de condominio; Remates Judiciales; Remates Administrativos; y todo lo que por Ley o autoridad competente así lo ordenare;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Sistema de Autogestión para las publicaciones, a partir del 14 de agosto de 2023, los avisos y edictos que se publican en la Sección Judicial del Boletín Oficial, los cuales se tramitarán de manera virtual en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar, previa registración de los usuarios y validación por este organismo.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar las capacitaciones que fueren necesarias, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Poner a disposición de los usuarios en la página web del organismo, un cuadro explicativo del procedimiento para publicación en la Sección Judicial, a los fines de garantizar el derecho a la accesibilidad del procedimiento administrativo de publicación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, insertar en el libro de disposiciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

Recibo sin cargo: 100012181
Fechas de publicación: 11/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106573

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidades de Villa San Lorenzo, La Ciénaga y Atocha.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24431/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/08/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235182 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008546
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106556

LICITACION PÚBLICA N° 380/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (REGLONES DESIERTOS DE LICITACIÓN N° 237/23).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-41787/2023-0.

Destino: Biología Molecular.

Fecha de Apertura: 29/08/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008541
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106527

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4128/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 – Ley N° 8.072.

MANTENIMIENTO ANUAL DE MATAFUEGOS

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 30/08/2023, horas: 10:00,

destinada al mantenimiento anual de matafuegos, ADM 4128/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00015896
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106479

LICITACIÓN PÚBLICA N° 379/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-30481/2023-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 29/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008537
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106477

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69143/23.

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS PARA CENTRO DE MONITOREO DE GESTIÓN DE FLOTA E

INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26

Fecha de Apertura: 24/08/2023 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 o 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00008536
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106476

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/23 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI

Ejercicio: 2023.

Expediente N°: EX-2023-46780474- -INSSJP-UGLXII#INSSJP.

Unidad de Gestión Local XII- Salta.

Objeto: RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA AGENCIA ORÁN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII – SALTA, SITO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA N° 149, DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, PROVINCIA DE SALTA, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Locador: Héctor Raúl Miranda.

Locatario: Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados;

Procedimiento: la presente contratación se realiza a través de un procedimiento de Contratación Directa por Renovación de Alquileres, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° inciso j) del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

Asimismo, para la actualización del segundo y tercer año de contrato, será de aplicación el lineamiento metodológico aprobado mediante Resolución N° CIRAD-2023-4-INSSJP-GEF#INSSJP, de conformidad al mecanismo de actualización dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 27.551.

La presente publicación se emite en un todo de acuerdo a los términos del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22 y sus normas complementarias y modificatorias.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008543
Fechas de publicación: 11/08/2023

Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106540

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATROMINIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) SILLA SIN APOYA BRAZOS CON TAPIZADO DE CUERINA DESTINADA AL PERSONAL A CARGO DEL CONMUTADOR DE CASA CENTRAL DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-143498-2023-0.

Apertura: 18 de agosto del 2023 a **Horas 11:00.**

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17-08-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00015898
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106481

CONTRATACIONES ABREVIADAS

COMPULSA ABREVIADA N° 102/2023
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 102/2023, para la adquisición de INSUMOS MÉDICOS PARA CUATRO AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

Expedientes N°: EX-2023-91701397- -INSSJP-UGLXII#NSSJP, EX-2023-91716698- -INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-89119473- -INSSJP-UGLXII#INSSJP y EX-2023- 91710550- - INSSJP-UGLXII#INSSJP.

Descarga del Pliego Particular y Circulares: podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: presupuestos.ug112.pami@gmail.com.

Consultas al Pliego: correo electrónico: presupuestos.ug112.pami@gmail.com.

Plazo Límite de Consultas: hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.
Plazo de Presentación: a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día **11/08/23 a 11:30 horas**, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta.
Acto de Apertura de Ofertas: no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.
Fecha y Hora: el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta. (boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar) .
Apertura: 11 de agosto de 2023.
Hora: 11:30 horas.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008543
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106541

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24444/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua potable con camión cisterna para cubrir distintos puntos en Salta Capital.

Expte. N°: 24444/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/08/2023.

Proveedor: GONZA LUCAS FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008538
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106494

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24445/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua potable con camión cisterna para cubrir distintos puntos en Salta Capital.

Expte. N°: 24445/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/08/2023.

Proveedor: GONZA LUCAS FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008538
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106493

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – POR GUILLERMO ADOLFO DURAND

Base \$ 3.000.000.00 un automóvil marca Toyota Modelo Yaris XLS año 2018.

Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina SA (art. 39 Ley N° 12.962 y conforme art. 2229 del Código Civil y Comercial) remataré el día jueves 24 de agosto del año 2023 a horas 18:00 en calle Santiago Albarracin 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de \$ 3.000.000.00 , din de cont. y con, de ley del 10% a/c del comprador. Un automotor tipo sedan, 4 puertas, marca Toyota, modelo Yaris XLS 1.5, 6 MT, Motor, Toyota N° 2NR4270201, Chasis Toyota N° 9BRBB9F32K8011782, Dominio AD 223 UH, año 2018 de propiedad del Sr. García Cristian Antonio 20-39006227-4 el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: "TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA C. GARCÍA CRISTIAN ANTONIO", radicado en el Juzgado de 1ª Inst. C. Y C. N° 1 Sec. Dra. Julieta Álvarez de la ciudad de Orán. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y diario local 3 veces en 10 días + art. 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059.

SALTA, 10 de Agosto de 2023.

Guillermo Adolfo Durand, MARTILLERO PUBLICO – MATRÍCULA N° 11 JUJUY Y 184 SALTA

Factura de contado: 0011 – 00015911
Fechas de publicación: 11/08/2023, 15/08/2023, 22/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106496

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–58980/2022–0

Puna Mining SA, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para uso industrial (carbonato de litio), sito en Mina Rómulo, Salar de Rincón San Antonio de los Cobres Dpto. Los Andes provincia de Salta (Catastro 1480), con un volumen máximo de explotación de 0,02628 hm/año, comprensivo de 4,5 m³/h, con 16 horas de bombeo diarios, carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 79, 80, 81, 100, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015862
Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106414

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–152007/2013–0

La razón social SIX SRL CUIT N° 33–71425262–9, Titular registral del Catastro N° 14812 (Catastro de Origen 14564– 61) del Dpto. General Güemes provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Santa Rosa para 800 lotes con 5 habitantes cada uno, (4000 habitantes) con un caudal de 1000 m³/día, con un volumen total anual de 0,36792 hm³, comprensivo de 72 m³/h con 14 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015801
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106308

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–2228702021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000210/2023 del día 23/05/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo S/N colindante con la Matrícula N° 106.198 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00008524
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106440



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"REBAK, SARA ISABEL ANITA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 804.389/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora SARA ISABEL ANITA REBAK, D.N.I. N° 5.948.155, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.
SALTA, 2 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00015916
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106503

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LOPEZ, GUILLERMO SEBASTIAN S/ SUCESORIO"** EXPTE. N° 808.337/23, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de GUILLERMO SEBASTIAN LOPEZ, DNI N° 31.272.818, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CCCN). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario de mayor circulación comercial de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 del C.P.C.C.
SALTA 4 de agosto de 2.023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015914
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106500

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"FRANK, ADRIAN ROBERTO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 814845/23, cita a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.). La presente se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Florencia Balbi- secretaria.
SALTA, 04 de agosto de 2023.

Dra. Balbi Florencia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015913
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106498

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“MONTAÑEZ, ESTHER YOLANDA POR SUCESORIO”, EXP – 796221/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ESTHER YOLANDA MONTAÑEZ, DNI N° 6.343.136, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 1 de agosto de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015909
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106492

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **“OLIVERA, HILDA ROSARIO POR SUCESORIO” – EXPTE N° 808294/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Hilda Rosario OLIVERA, DNI N° 14.740.188, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. María Esther Kotik – Secretaria.
SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015902
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106485

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DAMASO; DELGADO, AMELIA VICTORIA S/SUCESIÓN"** – **EXPTE N° 809050/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Damaso López, DNI N° 3.906.877 y de la Sra. Amelia Victoria Delgado, DNI N° 3.028.596, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: María Esther Kotik – Secretaria.
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015887
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106463

REMATES JUDICIALES

POR GUILLERMO ADOLFO DURAND – JUICIO EXPEDIENTE N° 759.271/21

Judicial sin base una camioneta Toyota Hilux 4x2 año 2018 chocada.
S.S. el Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos N° 1, Secretaría de la Dra. Maria Nela Colinas, en el Expte. N° 759.271/21, caratulado: "TOYOTA PLAN ARGENTINA SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS VS DURAN CONDORI, JORGE Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA", comunica por un día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial que el martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 184, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10 % a/c del comprador, mas IVA y sin base: un automotor marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4x2 D/C 2.4 TDI 6 MT año 2018, motor Toyota N° 2GD-C422301, Chasis Toyota N° 8AJCB8DD8K4003046 –Dominio AD 270 PH, de propiedad del Sr. Jorge Duran Condori, CUIT N° 20-94267046-0. El bien está chocado y en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, registrando Prenda en Primer Grado a favor de la actora. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con

el producido del remate el que tendrá lugar el día viernes 25 de agosto de 2023 a horas 16:00, en calle Mitre 919 ciudad de Salta, lugar donde los interesados podrán revisar la misma desde 1 hora antes de iniciado el acto de remate.

SALTA, 9 de Agosto de 2023.

Da. Ana A. Sachetti, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015908
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106491

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPEDIENTE N° 707105/20

Judicial con base – Derechos y Acciones Hereditarios – Justicia de Paz Pichanal.

El día 14 de agosto de 2023, a horas 11 am, sede de la Justicia de Paz de Pichanal (Pucará N° 36), Dpto. Orán, Se Rematará: por la base de \$ 12.494.554,20, los derechos y acciones hereditarios correspondientes o que pudieran corresponder a la Sra. Carmen Vaca de Vaca en el acervo hereditario en los autos caratulados: “Rios de Vaca, Gertrudis – Sucesorio”, Expte. N° 2267/1916, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom. Luego de 15 minutos sin que haya postores, se reducirá la base referida al 50 %, y si luego de 15 minutos continúa sin haber postores, se rematará sin base.

Ordena la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez en autos caratulados: “M.P.M., C/CARMEN VACA DE VACA, Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, que corren por Expte. N° 707105/20. Condiciones: seña 30 %. Honorarios: de Ley 10 %. Sellado: DGR 1,25 % a cargo del comprador (50 % en el acto de la subasta). Edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: MP José Amaro Zapia (IVA monotributo). Tel. 0387-154415634, Jose Amaro Zapia – Martillero Público – Matrícula 119.

SALTA, 2 de Agosto de 2023.

Dra. Sandra M. Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00015869
Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106424

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 793732/22

Remate Judicial sin base por Sergio Eduardo Alonso Renault Duster PH2 Expression 1.6 año 2018 chocada.

El día viernes 11 de agosto de 2023, a horas 16:15, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª

Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TOLABA SONIA PATRICIA, CRUZ SERGIO ALEJANDRO, TOLABA OSCAR RICARDO S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 793732/22 – Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AC494WI, marca Renault, tipo rural 5 puertas, modelo Duster PH2 Expression 1.6, motor marca Renault N° K4M2842Q174241, carrocería Renault N° 93YHSRA95JJ250872, año 2018. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, se encuentra chocado con daños en el tren delantero, pudiendo ser revisado a partir de horas 10:00 en calle Vicario Zambrano N° 120, de esta ciudad. Coordinar visita con el martillero actuante. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso Martillero, Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Natalia Montesana, Secreteria.
04 de Agosto de 2023.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015856

Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100106403

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por diez días: se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE” y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022.** II.- Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la

posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.

SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Factura de contado: 0011 – 00015806
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100106315

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MADREGAL, FERNANDO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 820.113/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 "A", casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008539
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100106499

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **“CALERMO, FERNANDO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 709.486/20**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00008535
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106475

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820.009/23 hace saber que en fecha 08 de agosto de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de agosto de 2023 a hs. 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008533
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100106470

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados:

"MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23", ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 26/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Mario Victor Magni DNI N° 8.631.006, con domicilio legal en manzana 111, lote 11, barrio Loteo Cervera de Salta Capital y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 01/08/2023, el CPN Guillermo Sebastian Levin, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008513
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106374

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/ HUERTAS DEL NORTE S.R.L. S/ EJECUCIONES VARIAS"**, EXPTE. N° 1424/2022, cita por edictos que se publicarán durante UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada HUERTAS DEL NORTE S.R.L. – CUIT 30-71149143-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Mayo de 2023.

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015919
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106506

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/HUERTAS DEL NORTE S.R.L. S/EJECUCIONES VARIAS"**, EXPTE. N° 4127/2020, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada HUERTAS DEL NORTE S.R.L. – CUIT 30-71149143-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Mayo de 2023.

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015918
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106505

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Oran de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/EL LIPAN S.R.L. – S/ EJECUCIONES VARIAS"**, EXPTE. N° 18917/2018, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada EL LIPAN S.R.L. – CUIT 30-70996059-4, de la siguiente resolución recaída en autos: "ORAN, 20 de setiembre de 2022.– AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.– MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A), en contra de EL LIPAN S.R.L, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Dieciocho con Setenta Centavos (\$ 42.018,70) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.– II.– IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.– IV.– HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 16 (Art. 40, 41 y 133 del C.P.C.C.N.). V.– VI.–... VII.– PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.– FDO. DR. J. GUSTAVO MONTOYA–JUEZ FEDERAL y Dra. M. ALEJANDRA YAMPOTIS–SECRETARIA".

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de abril de 2023

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015893
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106469

El Dr.. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/AGROGANADERA GALOR S.R.L.– S/ EJECUCIONES VARIAS "**, EXPTE. N° 11376/2019, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGROGANADERA GALOR S.R.L. – CUIT 30-71202368-2, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Junio del 2023.

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015892
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106468

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/CASTRO, VERONICA BEATRIZ – S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 15178/2022, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la demandada CASTRO, VERONICA BEATRIZ – CUIT 27-22003418-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.

SALTA, 07 de Junio de 2023.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015891
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106467

La Dra. Ivana Soledad Hernandez – Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Tartagal de la provincia de Salta, sito en avenida Mosconi N° 1461, 3° piso, Secretaría Fiscal a cargo interinamente del Dr. ALVARO CANARIO, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/QUIROZ, CRISTOBAL –S/EJECUCIONES VARIAS**", EXPTE. N° 9791/2022, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del citado QUIROZ, CRISTOBAL – CUIT 20-13041456-8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

TARTAGAL, 6 de Julio de 2023.

Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA FEDERAL SUBROGANTE

Factura de contado: 0011 – 00015890
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106466

El Dr. Gustavo Alberto Toro –Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial– Sala IV– Voc. 12 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° D– 040332/2022 caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISAAC y RAMOS, CLAUDIA SOLEDAD C/RODRIGUEZ, RENE ROLANDO y CONTINO, JULIO CESAR"**, procede a notificar el siguiente proveído://San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2023. Informo a V.E. que hallándose debidamente notificado en autos mediante publicación de edictos en diario de Salta – "NUEVO DIARIA DE SALTA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el codemandado Julio Cesar CONTINO 14.691.973, no ha comparecido a contestar la demanda interpuesta en la presente causa, encontrándose a la fecha vencido el plazo prescripto para hacerlo. CONSTE.– ///San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2023. I.– Atento el Informe Actuarial que antecede, y lo solicitado por la actora téngase el codemandado Julio Cesar CONTINO 14.691.973 por decaído el derecho a contestar la demanda interpuesta, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el ap. II del proveído de fecha 12 de mayo de 2022, notificándose posteriores providencias y resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 y art. 154 Cód. Proc. Civil). II.– Notifíquese al demandado Si. Julio Cesar CONTINO 14.691.973, por el mismo medio que notifico el traslado de demanda, es decir, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial de Salta (art. 162 Cód. Proc. Civil) en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil. III.– Notifíquese.– Firmado: Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO.– Vocal Presidente de Trámite.– Ante mi Dra. ROMINA Y. ALEJANDRA PEREZ.– Prosecretaria.– ES COPIA.

Gustavo Alberto Toro, JUEZ – Romina Yesica Alejandra Pérez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015866

Fechas de publicación: 09/08/2023, 11/08/2023, 15/08/2023

Importe: \$ 3,696.00

OP N°: 100106419

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6º Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**MOTOK AGÜERO, JESUS ISMAEL; MOTOK AGÜERO, GABRIEL ALEJANDRO CONTRA MOTOK PEDRAZA, JESUS ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**" **EXPTE. N° 814789/23**, ordena la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en virtud del pedido de cambio de nombre solicitado por Jesús Ismael Motok Agüero, DNI N° 40.628.278 y Gabriel Alejandro Motok Agüero, DNI N° 44.565.170 para que los terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 CCyC).

SALTA, 5 de Julio de 2023.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015507

Fechas de publicación: 11/07/2023, 11/08/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100105645

Edición N° 21.530
Salta, viernes 11 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COSTES MUSIC S.A.

Por instrumento público, de fecha 28 de junio de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada COSTES MUSIC S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Joaquin V. González 2400, Villa San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Accionistas: Francisco Pagliaro, argentino, soltero, productor, DNI N° 33.110.663, CUIL N° 20-33110663-2, nacido el 6 de junio de 1987, soltero, productor, con domicilio en calle Florida 954, ciudad de Buenos Aires, Prov. de Buenos Aires e Ignacio José María Saenz Valiente, argentino, divorciado de sus segundas nupcias de Mercedes Ocampo, abogado, nacido el 21 de diciembre de 1.975, DNI 25.096.181, CUIT 20-25096181-3, domiciliado en calle Joaquin V. González 2400, Villa San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **1)** la grabación, edición, reproducción, producción, distribución, administración, importación, exportación, publicidad, exhibición, difusión, duplicación, comercialización y promoción, de imágenes y/o sonido en todas sus expresiones, formatos y/o soportes, creados o a crearse, y toda la actividad relacionada directa o indirectamente con un sello discográfico y contratación, representación y/o promoción de artistas, como así también la edición, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación y publicación de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado a artes gráficas, de edición propia o ajena, relacionadas con el arte y/o música. **2)** organización, explotación y/o promoción de todo tipo de eventos y/o espectáculos públicos, nacionales o extranjeros, sean teatrales, de cine, televisión, radio, musicales, culturales, artísticos, deportivos, shows, circenses, desfiles de modelos, entretenimiento, conferencias, exposiciones y de cualquier manifestación artística y/o deportiva; comercializar y/o intermediar en la comercialización de la publicidad de eventos y espectáculos; así como organizar, comercializar y/o promocionar la venta de entradas a eventos y espectáculos, por cualquier medio de venta física, manual, magnética, electrónica, por internet, o cualquier otro medio existente o que exista en el futuro. **3)** producción de programas de radio, televisión, cable, y/o de cualquier otra naturaleza, para ser transmitidos en vivo y en directo y/o en diferido, por cualquier medio; de películas de corto largometraje para cine, TV u otro medio creado o a crearse, de videotapes y en general producción de todo tipo de imágenes y/o sonido; la compra, venta, importación, exportación, distribución, locación, proyección, exhibición de películas, programas, videos, derechos de propiedad intelectual y de producción de obras, y de cualquier manifestación artística; la explotación comercial de la publicidad de productos. **4)** ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, intermediaciones, comisiones, administración, gerenciamiento, managment de personas humanas o jurídicas, relacionadas a las actividades antes descriptas. **5)** editor musical. Finalmente la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, contrataciones y operaciones de cualquier naturaleza (incluyendo la constitución o adquisición de participaciones en empresas, marcas o negocios) que se relacionen directa o indirectamente con el giro de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes y previstos en este estatuto y especialmente podrá explotar comercialmente, gerenciar, adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas de cine, teatro, estadios y espacios que permitan la realización de eventos y espectáculos públicos en general.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas (a) Francisco Pagliaro, 190.000 acciones y (b) Ignacio Jose Maria Saenz Valiente, 10.000 acciones. Se integra en dinero efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. **Directores:** se designa para integrar el primer directorio: **Director Titular y Presidente:** (a) Francisco Pagliaro y **Director Suplente:** Ignacio Jose Maria Saenz Valiente. constituyen el domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015942

Fechas de publicación: 11/08/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100106538

PROYECTAR INM SA

Fecha de Constitución: por instrumento público de fecha 26 de abril de 2023.

Denominación: PROYECTAR INM SA.

Domicilio Social: el domicilio social se fija en jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Quinquela Martín N° 5 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: la señora Alicia María Cecilia Solís Bernal de nacionalidad argentina, de profesión escribana, de 57 años de edad, nacida el 12/09/1966, DNI N° 17.780.477, CUIT N° 27-17780477-6, con domicilio en calle San Martín 442, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, viuda de su cónyuge de primeras nupcias Osvaldo Fernando González; el señor Hernán Álvaro González, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 34 años de edad, nacido el 21/04/1989, DNI N° 33.970.557, CUIT N° 20-33970557-8, con domicilio en calle San Martín 442, de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, soltero, el señor Marcos González, de nacionalidad argentina, de profesión contador, de 31 años de edad, nacido el 05/11/1991, D.N.I. N° 36.346.799, C.U.I.T. 20-36346799-8, con domicilio en calle San Martín 442, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, soltero; y la señorita Malena González, de nacionalidad argentina, de profesión escribana, de 26 años de edad, nacida el 13/03/1997, DNI N° 40.156.957, CUIT N° 27-40156957-5, calle San Martín 442, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, soltera.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Inmobiliaria:** realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador de contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. **b) Desarrollista:** prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial de su gestión, compra venta de materiales de construcción y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimientos de tierra, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como contratación de obras de terceros. **c) Representaciones:** ejercicio de representaciones, mandatos, agencia, gestiones de negocio y comisiones relacionadas con la actividad propuesta, constituir hipotecas a favor de terceros para garantizar tanto deudas como créditos propios y/o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, por su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y representación de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos 2.000.000 (dos millones de pesos) representado por 1000 (un mil) acciones nominativas no endosables de pesos 2.000 (dos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Alicia María Cecilia Solís Bernal suscribe 502 (quinientas dos) El Sr. Hernán Álvaro González suscribe 166 (ciento sesenta y seis) acciones por un valor de pesos 332.000 (trescientos treinta y dos mil). El Sr. Marcos González suscribe 166 (ciento sesenta y seis) acciones por un valor de pesos 332.000 (trescientos treinta y dos mil). La Srta. Malena González suscribe 166 (ciento sesenta y seis) acciones por un valor de pesos 332.000 (trescientos treinta y dos mil). Se integra en este acto el 25 % (veinte y cinco por ciento) del aporte en efectivo y el saldo en dos años.

Administración y Representación: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares, todos por 3 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo mientras se prescinda de la sindicatura. Se designa como

Presidente y Director Titular: al Sr. Marcos González, DNI N° 36.346.799 y como Director Suplente: al Sr. Hernán Álvaro González DNI 33.970.557, quienes aceptaron sus cargos y ambos constituyen domicilio especial en calle San Martín n° 442 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: se Prescinde de la Sindicatura.

Cierre de Ejercicio Económico: el día 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015939

Fechas de publicación: 11/08/2023

Importe: \$ 10,010.00

OP N°: 100106535

LEGNA S.A.S

Por instrumento privado, de fecha 22 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LEGNA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle La Lucinda Norte, casa 64 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan Martín Ángel, DNI 37.722.272, CUIT 20-37722272-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de enero de 1994, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 20 de Febrero 403 Tartagal, Salta; José Andrés Ángel, DNI 40.900.072, CUIL 20-40900072-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de diciembre de 1997, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en La Lucinda Norte.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizará prestación de servicios por cuenta propia o de terceros del movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimiento de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ferrocarriles. Realizará la construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil públicas o privadas en general, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas. Realizará el alquiler de equipos de transporte sin conductor ni operario, de manera directa por si o por terceros. Las actividades que en virtud de la materia lo requiera, serán ejercidas por profesionales con título habilitante a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 400.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una. **Suscripción**: los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Juan Martín Ángel, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) José Andrés Ángel, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias

nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Juan Martin Angel, DNI N° 37.722.272, CUIT N° 20-37722272-6, constituyendo domicilio especial en La Lucinda Norte casa 64, Salta. Administrador Suplente: a José Andrés, Ángel, DNI N° 40.900.072, CUIL N° 2040900072-0, constituyendo domicilio especial en La Lucinda Norte casa 64, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015901
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 3,135.00
OP N°: 100106484

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los siete días (7) días del mes de agosto de 2023 el Sr. presidente de LATE ANDES SA por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día martes **5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2022.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE ANDES S.A.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 08 de agosto de 2023, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los

directores, síndicos y representantes legales de los asociados.
Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo martes 5 de septiembre del 2023 a horas 12:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. Andes en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015903
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106486

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DEL 2023**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de tres – 3 – directores titulares y tres – 3 – suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey y Víctor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de Agosto de 2023, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres 3 días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00015871
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106431

TALLERES NORTE SA

El directorio de la Empresa TALLERES NORTE SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la Ruta Nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas diecinueve (19:00) en primera convocatoria y a horas veinte (20:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Ratificación de la elección de autoridades de la sociedad decidida en Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 2022.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 3) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 5) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día veintinueve (29) de agosto de 2023 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Argañaraz, PRESIDENTE – Cesar Barroso, GERENTE – Cristian Contreras, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00015843
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106370

AVISOS COMERCIALES

SALTA TURISMO SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 19, de fecha 05 de junio de 2023, se reúnen en la sede social de calle Buenos Aires N° 33, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, el Sr. Alejandro Agustin Huberto Juan Maria De Abaffy de Abafalva y Felső Lehota y la Sra. Sharleen Adriana Virgina Van Vliet de De Abaffy De Abafalva y Felső Lehota en su carácter de socios de la firma SALTA TURISMO SRL, para tratar el siguiente orden del día: modificación del contrato social.

Tercera: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros, las siguientes actividades:

- Agencia de Viajes y Turismo de conformidad a lo que dispone la Ley Nacional N° 18.829, sus modificaciones, decretos reglamentarios y leyes de aplicación subsidiarias presentes o futuras. Dejando establecido que la sociedad funcionará dentro de la Categoría "A" o sea las denominadas Empresa de Viajes y Turismo, que son aquellas que pueden realizar las actividades que determina el artículo 1° de la Ley 18.829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros.
- Servicio de transporte, traslado y movilidad de pasajeros, terceras personas, escolares, rurales urbanos, viajes y turismo en todo el territorio de la República.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015943
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106539

ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SA – SAETA

Estados Contables por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

CPN Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00015906
Fechas de publicación: 11/08/2023
Importe: \$ 28,798.00
OP N°: 100106489



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DE OBRAS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Esta Comisión Directiva de la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina (ACEOSPRA), informa el vencimiento de los mandatos actuales y el llamado a elecciones para la renovación de los mismo, en tal sentido, se convoca a todos/as los/as asociados/as a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios/as para el **VIERNES 08 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a las 15:00 horas, a llevarse a cabo en 9 de Julio N° 359 de la Ciudad de Santiago del Estero – provincia de Santiago del Estero.

La Comisión Directiva que resulte elegida tendrá validez por un período de dos años (01 de Enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025).

Juan Carlos Donoso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015883
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100106458

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **29 de agosto de 2023** a horas 17:00 en nuestra sede social de calle Luis Güemes N° 745 de esta ciudad de acuerdo a los art. 39 y 41 inc. B de nuestros estatutos para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior y del Acta de directorio N° 733 de fecha 17/7/2023.
- 3) Aprobación de Balances año 2021.
- 4) Lectura, ratificación y aprobación de acuerdo transaccional aprobado por comisión directiva, con relación al fideicomiso del inmueble ubicado en calle Luis Güemes N° 945 de la ciudad de Salta, matrícula catastral ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa (143.890), rescisión, dación en pago para cancelación de deudas y transferencias de dominio.
- 4) Autorización para que el presidente y/o la secretaria y/o tesorero y/o persona que dispongan procedan a suscribir y/o ratificar el convenio transaccional, por instrumento privado o por mediación extrajudicial o en audiencia judicial de conciliación, y firmar las posteriores escrituras públicas de transferencia de dominio y poder especial para subdivisión.

Nota: pasados los sesenta minutos de la hora establecida se sesionará con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

SALTA, Agosto de 2023.



Roberto Quiroga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015868
Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100106423

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.689.590,15
Recaudación del día: 10/8/2023	\$ 100.595,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.790.185,15

Fechas de publicación: 11/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106572

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



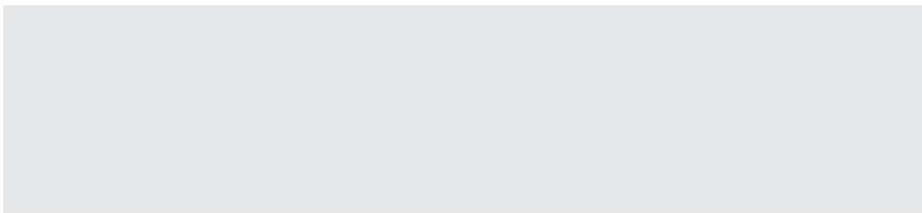
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar